

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20611300701	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:05:08

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

4. Característica: 20 O MAS REACTIVOS A BORDO IDENTIFICADOS POR CODIGO DE BARRAS.

Sobre este punto, es necesario señalar que, la lectura de códigos de barras se efectúa mediante diferentes métodos, entre ellos la pistola de lectura externa, al respecto señalar que cada casa comercial desarrolla sus propias tecnologías para sus productos, a fin de cumplir con la finalidad asistencial del CONJUNTO de elementos que componen el Equipo, es necesario precisar que, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, Artículo 2. ¿Principios que rigen las Contrataciones¿ del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO todos los procesos de adquisición efectuados por organismos del Estado Peruano deben considerar, entre otros, el principio de libre competencia y competencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan la participación de más postores, evitando direccionar la adquisición a un equipo específico y garantizando una mayor participación de postores; en ese sentido, y en función de lo señalado, solicitamos ampliar el requerimiento a fin de contar con equipos funcionales que no se encuentren dirigidos a marcas específicas, por lo que solicitamos confirmar la opción de brindar la lectora de código de barras externa al equipo y compatible con el mismo para este y otros requerimientos en donde se solicita lectura de código de barra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1.1      Literal: 4      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20611300701	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:05:08

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Especificaciones Técnicas

4. Característica: 65 O MAS TUBOS PRIMARIOS CON CODIGO DE BARRA.

Sobre este punto, es necesario precisar que se refieren a los contenedores de reacción, puesto que los analizadores presentan tubos, contenedores o cubetas para reagentes, muestras, reacción y desechos, la muestra de un paciente puede tener varias pruebas, mismas que se procesan unitariamente en el carrusel de reacción, siendo en el caso de las cubetas de reacción que estas se encuentran asignadas alfanuméricamente o numéricamente en el carrusel correspondiente, no requiriendo en este caso lectura de código de barras, asimismo, la lectura de códigos de barras se efectúa mediante diferentes métodos, entre ellos la pistola de lectura externa, al respecto señalar que cada casa comercial desarrolla sus propias tecnologías para sus productos, a fin de cumplir con la finalidad asistencial del CONJUNTO de elementos que componen el Equipo, es necesario precisar que, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, Artículo 2. ¿Principios que rigen las Contrataciones¿ del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO todos los procesos de adquisición efectuados por organismos del Estado Peruano deben considerar, entre otros, el principio de libre competencia y competencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan la participación de más postores, evitando direccionar la adquisición a un equipo específico y garantizando una mayor participación de postores; en ese sentido, y en función de lo señalado, solicitamos ampliar el requerimiento a fin de contar con equipos funcionales que no se encuentren dirigidos a marcas específicas, por lo que solicitamos confirmar la opción de brindar la lectora de código de barras externa al equipo y compatible con el mismo para este y otros requerimientos en donde se solicita lectura de código de barra, por lo que solicitamos además reformular este numeral en los siguientes términos:

65 O MAS CUBETAS DE REACCION CON CODIGO DE BARRA Y/O IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE CUBETA POR PARTE DEL EQUIPO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** 4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20611300701	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:05:08

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

Consulta N°03

Especificaciones Técnicas

4. Característica: SIN ARRASTRE CLINICAMENTE SIGNIFICATIVO DE UN TUBO A OTRO (MENOS DE 0.1 ppm).

Sobre este punto señalar que cada casa comercial desarrolla sus propias tecnologías para sus productos, a fin de cumplir con la finalidad asistencial del CONJUNTO de elementos que componen el Equipo, es necesario precisar que, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, Artículo 2. ¿Principios que rigen las Contrataciones¿ del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO todos los procesos de adquisición efectuados por organismos del Estado Peruano deben considerar, entre otros, el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan la participación de más postores, evitando direccionar la adquisición a un equipo específico y garantizando una mayor participación de postores; en ese sentido, y en función de lo señalado, solicitamos ampliar el requerimiento a fin de contar con equipos funcionales que no se encuentren dirigidos a marcas específicas, en nuestro caso, el arrastre está determinado en valor porcentual que no representa ningún inconveniente o demerito de funcionamiento y calidad del equipo, por lo que solicitamos reformular este numeral en los siguientes términos:

SIN ARRASTRE CLINICAMENTE SIGNIFICATIVO DE UN TUBO A OTRO (MENOS DE 0.1 ppm o MENOS DE 0.2%).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** 4      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que las ppm utiliza para medir proporciones muy pequeñas, mientras que el porcentaje se utiliza para medir proporciones más grandes considerando también que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20611300701	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:05:08

**Consulta:** Nro. 4

**Consulta/Observación:**

Especificaciones Técnicas

5. Muestra: TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS.

Sobre este punto, es necesario precisar que se refieren a los contenedores muestra, puesto que los analizadores presentan tubos, contenedores o cubetas para reagentes, muestras, reacción y desechos, la muestra de un paciente puede tener varias pruebas, mismas que se procesan unitariamente en el carrusel de reacción, siendo en el caso de las cubetas de reacción que estas se encuentran asignadas alfanuméricamente o numéricamente en el carrusel correspondiente, no requiriendo en este caso lectura de código de barras, asimismo, la lectura de códigos de barras se efectúa mediante diferentes métodos, entre ellos la pistola de lectura externa, al respecto señalar que cada casa comercial desarrolla sus propias tecnologías para sus productos, a fin de cumplir con la finalidad asistencial del CONJUNTO de elementos que componen el Equipo, es necesario precisar que, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, Artículo 2. ¿Principios que rigen las Contrataciones¿ del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO todos los procesos de adquisición efectuados por organismos del Estado Peruano deben considerar, entre otros, el principio de libre concurrencia y competencia, el principio de vigencia tecnológica y el principio de equidad que fomentan la participación de más postores, evitando direccionar la adquisición a un equipo específico y garantizando una mayor participación de postores; en ese sentido, y en función de lo señalado, por lo que solicitamos además reformular este numeral en los siguientes términos:

TUBO DE MUESTRA CON CODIGO DE BARRAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1.1      **Literal:** 5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:56

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases se menciona lo siguiente:

"El postor debe presentar autorizaciones del producto, folletos, catálogos o similares, para acreditar el cumplimiento de todas las características específicas del bien."

Sin embargo, entendemos que existen diversos documentos técnicos emitidos por los fabricantes que pueden servir como respaldo válido para acreditar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.

Solicitamos amablemente al comité que acepte como documentos válidos para acreditar las características específicas del bien lo siguiente: Brochures y/o Folletos y/o Catálogos y/o Manuales y/o Documentos técnicos similares.

Asimismo, solicitamos que solo en caso de que alguna característica no esté clara o no se mencione en los documentos antes indicados, se permita la presentación de una carta aclaratoria emitida por el fabricante para complementar la información.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2      Literal: 2.2.1      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada, SE ACLARA que el participante deberá cumplir con el punto e) de las bases, por ser documentos obligatorios para la admisión de la oferta, donde deberán acreditar y demostrar fehacientemente el cumplimiento de TODOS LOS ÍTEMS de las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia que garantice la operatividad del equipo en el área asignada del Laboratorio; Debiendo presentar Folletería, insertos, catálogos, instructivos, brochoures o manuales del equipo, certificados, constancias y/o otros DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA A CADA ITEMS; De las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia, accesorios y/o otros, que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante o marca, con traducción en español dando cumplimiento al requerimiento, para la revisión correspondiente de la oferta del postor en todos los ítems de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las particularidades de la región y sus variaciones climatológicas. De lo contrario se consideraran como no admitido su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:56

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

las bases no especifican qué características técnicas del Capítulo III del Requerimiento deben acreditarse en la oferta. La falta de precisión en este aspecto puede generar confusión entre los postores, dificultando la presentación de los documentos requeridos y afectando la correcta evaluación de las ofertas.

Solicitamos amablemente al comité, en coordinación con el área usuaria, que se precisen las características técnicas que deben acreditarse para el equipo ofertado, aceptando lo siguiente:

**ANALIZADOR DE QUIMIOLUMINISCENCIA: TIPO, METODOLOGÍA, PERFORMANCE, CARACTERÍSTICAS Y MUESTRA.**

Siendo así, las otras especificaciones técnicas no mencionadas del Capítulo III del requerimiento serán acreditadas mediante la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.2.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada, **SE ACLARA** que el participante deberá cumplir con el punto e) de las bases, por ser documentos obligatorios para la admisión de la oferta, donde deberán acreditar y demostrar fehacientemente el cumplimiento de **TODOS LOS ÍTEMS** de las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia que garantice la operatividad del equipo en el área asignada del Laboratorio; Debiendo presentar Folletería, insertos, catálogos, instructivos, brochoures o manuales del equipo, certificados, constancias y/o otros **DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA A CADA ITEMS**; De las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia, accesorios y/o otros, que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante o marca, con traducción en español dando cumplimiento al requerimiento, para la revisión correspondiente de la oferta del postor en todos los ítems de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las particularidades de la región y sus variaciones climatológicas. De lo contrario se consideraran como no admitido su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:56

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ANALIZADOR DE QUIMIOLUMINISCENCIA

Se menciona lo siguiente en la especificación del Analizador de Quimioluminiscencia:

"2. METODOLOGÍA: Quimioluminiscencia con tecnología CHEMIFLEX."

Hemos identificado que esta especificación corresponde exclusivamente a un único fabricante en el mercado, lo que limita la participación de otros postores y vulnera el principio de pluralidad y libre competencia establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Solicitamos amablemente al comité que se modifique la especificación de la metodología, permitiendo la participación de más postores, aceptando la siguiente redacción:

"METODOLOGÍA: QUIMIOLUMINISCENCIA CONVENCIONAL O VARIANTE."

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La tecnología chemiflex está dentro de la última generación de la quimioluminiscencia el cual mejora la eficiencia de las reacciones, sensibilidad y especificidad de los reactivos y el desempeño de los ensayos analíticos.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:56

**Consulta:** Nro. 8

**Consulta/Observación:**

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ANALIZADOR DE QUIMIOLUMINISCENCIA**

Se menciona lo siguiente en la especificación del Analizador de Quimioluminiscencia:

¿4. CARACTERÍSTICAS: 20 o más reactivos a bordo identificados por códigos de barra.¿

Sin embargo, en el mercado existen otras tecnologías avanzadas para la identificación de reactivos, como la Radiofrecuencia (RFID), que permiten un control automatizado y seguro del uso de los insumos en los analizadores de quimioluminiscencia.

Solicitamos amablemente al comité que se modifique la especificación de identificación de reactivos para incluir la tecnología Radiofrecuencia (RFID), permitiendo así mayor diversidad de soluciones tecnológicas y garantizando la pluralidad de postores. La especificación quedaría de la siguiente manera:

"20 o más reactivos identificados por código de barras y/o radiofrecuencia (RFID).¿

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria **NO ACEPTA** la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	11:18:56

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

En la sección 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, C.1.2 CAPACITACIÓN, se establece que el personal a cargo de la capacitación debe cumplir con el siguiente requisito:

"Tecnólogo Médico, titulado y colegiado con experiencia no menor a 1 año en capacitación de equipos médicos."

Sin embargo, esta restricción limita la participación de profesionales con formación en áreas afines y experiencia demostrable en capacitación de equipos de quimioluminiscencia, lo que afecta la pluralidad de postores.

Solicitamos amablemente al comité que se amplíe el perfil del personal clave permitiendo la participación de los siguientes profesionales:

- Biólogo y/o Químico Farmacéutico y/o Microbiólogo y/o Tecnólogo Médico.
- Grado de bachiller con más de 01 año de experiencia en capacitaciones con el analizador de quimioluminiscencia ofertado.
- Colegiatura y el título profesional (Opcional)

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.2      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada: SE ACEPTA PARCIALMENTE quedando de la siguiente manera: C.1.2 CAPACITACIÓN, PERSONAL CALIFICADO: 01 TECNÓLOGO MÉDICO, BIÓLOGO, MICROBIÓLOGO, COLEGIADOS CON EXPERIENCIA NO MENOR A UN AÑO EN CAPACITACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y/U HOSPITALARIOS DE ACUERDO AL OBJETO DE CONTRATACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

¿ PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

=====  
Consultamos a fin de que se precise en este extremo de las bases, a partir de qué momento se contabiliza el plazo. Consideramos que el plazo debe contabilizarse desde la notificación de la orden de compra. (documento indispensable para la entrega y facturación)

Solicitamos precisión puesto que el numeral 5.1.13 b) del Requerimiento tampoco lo precisa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.9      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada: SE ACEPTA PARCIALMENTE quedando de la siguiente manera 1.9 Plazo de Entrega  
Sera de 60 días calendarios posterior a la notificación de la orden de compra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Observamos este extremo del requerimiento puesto que las bases no han precisado cuales son las características o requisitos funcionales que deben acreditar en la oferta. Tal como lo exige las Bases Estándar aprobadas por Directiva 001-2019 OSCE de cumplimiento obligatorio.

Siendo esto relevante pues el motivo de Desierto del proceso anterior es que NO se acreditó las especificaciones, pero las bases anteriores NO indicaban cuales eran las especificaciones esenciales que deben acreditarse en la oferta.

Por tanto, OBSERVAMOS a fin de que en cumplimiento de la Directiva descrita se precise entonces que las especificaciones a acreditarse en la oferta son las siguientes:

1. Tipo
2. Metodología
3. Performance
4. Características
5. Muestra

Y que las demás condiciones como: Procesamiento de Datos, Accesorios del Equipo, Consumibles calibradores controles complementos y accesorios, Soporte técnico, Modo de Operación, Antigüedad, Mantenimiento, Capacitación, Soporte Técnico, Instalación y Funcionamiento se consideren acreditados con la presentación del Anexo 03, considerando que estos se tratan de condiciones de cumplimiento futuro exigibles al contratista en la etapa de ejecución contractual.

Mas aun cuando el numeral e) del punto 2.2.1.1 indica que lo que se debe acreditar son las CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.2.1.1 d)      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva 001-2019 OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada, SE ACLARA que el participante deberá cumplir con el punto e) de las bases, por ser documentos obligatorios para la admisión de la oferta, donde deberán acreditar y demostrar fehacientemente el cumplimiento de TODOS LOS ÍTEMS de las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia que garantice la operatividad del equipo en el área asignada del Laboratorio; Debiendo presentar Folletería, insertos, catálogos, instructivos, brochoures o manuales del equipo, certificados, constancias y/o otros DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA A CADA ITEMS; De las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia, accesorios y/o otros, que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante o marca, con traducción en español dando cumplimiento al requerimiento, para la revisión correspondiente de la oferta del postor en todos los ítems de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las particularidades de la región y sus variaciones climatológicas. De lo contrario se consideraran como no admitido su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

e) El postor debe presentar autorizaciones del producto, folletos, catálogos o similares, para acreditar el cumplimiento de todas las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas requeridas por el área usuaria

=====  
Solicitamos excluir el término autorizaciones, pues en el requerimiento no se solicita autorizaciones y además estas no se utilización para acreditar características específicas del bien

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.2.1.1 d)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada: SE ACEPTA PARCIALMENTE quedando de la siguiente manera  
e) El postor deberá acreditar y demostrar fehacientemente el producto con folletos, catálogos o similares, para acreditar el cumplimiento de todas las características específicas del bien, previstos según especificación técnicas requeridas por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

C.1.1) INSTALACIÓN:

-PERSONAL CALIFICADO: 02 PERSONAL ELECTRICISTA Y/O INGENIEROS ELECTRÓNICOS CON EXPERIENCIA NO MENOR A 1 AÑO EN MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/U HOSPITALARIO

=====

Observamos este extremo del requerimiento puesto que las bases las bases convocadas contravienen las Bases Estándar aprobadas por Directiva 001-2019 OSCE de cumplimiento obligatorio.

Pues el Requerimiento que además aprobó el estudio de mercado y la convocatoria, NO incluyó la exigencia de 2 Ingenieros como puede apreciarse claramente en el numeral 14 Soporte Técnico del presente Requerimiento (página 27 de las bases).

Por tanto, a fin de evitar riesgos de nulidad por contradicción entre Requisito de Calificación y el Requerimiento, solicitamos corregir y que sólo se solicite para la Instalación: 1 PERSONAL CALIFICADO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2.C.1.1)      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva 001-2019 OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria ACEPTA parcialmente la consulta teniendo en cuenta que se tiene que Garantizar, la funcionalidad del equipo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante del equipo, el cual tiene que estar manejado por profesionales, en este entender se modificara las bases de la siguiente manera.

C.1.1 INSTALACION  
- PERSONAL CALIFICADO : 01 PERSONAL ELECTRICISTA, INGENIEROS ELECTRONICOS Y/O INGENIERO BIOMEDICO CON EXPERIENCIA NO MENOR A 1 AÑO EN MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPOS MEDICOS Y/U HOSPITALARIOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

C.1.1) INSTALACIÓN:

-PERSONAL CALIFICADO: 02 PERSONAL ELECTRICISTA Y/O INGENIEROS ELECTRÓNICOS CON EXPERIENCIA NO MENOR A 1 AÑO EN MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y/U HOSPITALARIO

=====  
Considerando que la Instalación de los equipos no es exclusividad de los Ingenieros Electrónicos, solicitamos también se acepte a Ingenieros de profesiones a fines, por tanto, que se acepte Ingeniero Electricista o Electrónico o Biomédico o Mecatrónico

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2.C.1.1)      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria **ACEPTA PARCIALMENTE** su consulta formulada quedando de la siguiente manera:

C.1: Instalación : Personal calificado  
01 personal electricista, ingenieros electrónicos y/o ingeniero biomédicos con experiencia no menor a 1 año en montaje e instalación de equipos médicos y/o hospitalarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

14 Soporte Técnico

¿Ingeniero con certificación o constancia de casa matriz no menor a 01 año

=====

Consultamos a fin de que se precise que el Ingeniero solicitado cuente con certificación en Equipos Analizadores de Laboratorio en General

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada: NO ACEPTA su consulta, teniendo en cuenta que se tubo pluralidad de postores en el estudio de mercado. por lo que el postor deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

14 Soporte técnico

¿Ingeniero con certificación o constancia de casa matriz no menor a 01 año

=====

Consultamos a fin de que se precise que el Ingeniero solicitado cuente con certificación o constancia, sin exigir que esta sea no menor a 1 año, en primer lugar, porque crea un requisito que las bases estándar aprobadas por el OSCE no han incluido. Y también porque la exigencia de constancia de 1 año no permite ofertar equipos nuevos en el mercado, de vanguardia siendo esto contrario al Principio de Innovación Tecnológica y Vigencia Tecnológica que rige las contrataciones del Estado y señalados en el artículo 2° del TUO de la Ley 30225

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que la certificación o constancia solicitada garantiza el soporte técnico adecuado, al mismo tiempo se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Consultamos a fin de que se precise que las certificaciones indicadas en el numeral 5.1.1 Características Técnicas son exigibles al contratista en la etapa de ejecución contractual y no en la oferta, porque dentro de las mismas se incluyen exigencias que solo pueden ser brindadas por quien obtenga la buena pro y suscriba el contrato como por ejemplo lo referido a Certificado de Software Y Hardware Original, Calibración del Equipo, Cronogramas de Mantenimiento, Certificado de Garantía, etc.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, él área usuaria ACLARA que la exigencias en la etapa de presentación de la oferta esta en relación documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

11. Antigüedad: NUEVO

=====

Consultamos a fin de que se precise que la Antigüedad del Equipo debe ser a partir del año 2024, siempre que el equipo sea Nuevo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada considerando que se cuenta 60 días calendarios posterior a la notificación de la orden de compra para la entrega del equipos por los tanto el postulante deberá ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20327514581	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	PLATINUM CORP S.R.L.	Hora de envío :	13:40:47

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Anexo 4

¿.[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

=====

Observamos las bases pues en el Anexo 4 deberá precisarse cuál es el plazo de entrega, cual es el plazo de instalación y cuál es el plazo de puesta en funcionamiento, pues el proceso es de Modalidad Llave en Mano como se indica en páginas 13 y 25 de las Bases.

Sin embargo, la Entidad NO ha precisado en el Requerimiento ni tampoco en las bases, cual es el plazo de cada una de estas actividades (Entrega, Instalación y Puesta en Funcionamiento). Lo que genera incertidumbre, por lo cual OBSERVAMOS a fin de que se precise si la Entidad:

1. En la absolucón va a precisar el detalle de cada uno de estos plazos, o
2. Que precise que el Postor es libre de formular sus plazos de estas 3 actividades, siempre que los mismos no superen los 45 días calendarios solicitados.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo Literal: Anexo4 Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva 001-2019 OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria ACLARA que al postor que se le otorgue la buena pro deberá regirse de acuerdo a los plazos establecidos de 60 días calendarios posterior a la notificación de la orden de compra días, para realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	14:59:25

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En las paginas 14 y 22 se señala el plazo de entrega. Teniendo en cuenta la legislación peruana, específicamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no es regular ingresar productos sin contar previamente con una orden de compra. Además la Orden de compra garantiza el pago del proveedor que resultara ganador. La normativa establece que la orden de compra o de servicio es el documento que formaliza la relación contractual entre la entidad pública y el proveedor, y cualquier acción fuera de este marco puede considerarse como una irregularidad. Que pudiendo tratarse de una omisión involuntaria, entendemos que el plazo será contabilizado desde el día siguiente desde la correcta recepción de la Orden de Compra. Consultamos si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria da a conocer que su entender es CORRECTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	14:59:25

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Con relación al Plazo de Entrega:

La entidad establece el plazo para la entrega del equipo, se realizará en un plazo máximo de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. En ese contexto, como sabemos es facultad de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, ya que para su determinación se debe verificar que resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública.

De igual manera, el Comité debe considerar los plazos de importación, desaduanaje y traslado de los equipos, por lo cual sería importante considerar los plazos de entrega del equipo.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité de selección y el área usuario que se amplíe el plazo de entrega a un total de sesenta (60) días calendario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.9      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones:

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, ACEPTA la consulta quedando de la siguiente manera      b) Plazo de Entrega

Será de 60 días calendarios posterior a la notificación de la orden de compra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	14:59:25

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, en el extremo del numeral e) se evidencia que el comité en coordinación con el área usuaria, solicita que se acredite la totalidad de las EE.TT del equipo.

En ese sentido es pertinente mencionar a la Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido lo siguiente: ¿(...) no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta pertinente mencionar que las Bases Estándar aplicables al objeto de la convocatoria se ha establecido que, las especificaciones técnicas se acreditan con la Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ¿ (Anexo N° 3), siendo que, se podría afianzar y/ agregar la

acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional folletos, instructivos, catálogos o similares, para lo cual la Entidad debe especificar con claridad qué aspectos de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida.

Por lo antes expuesto, observamos las bases en este extremo y solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria, detallar de manera clara y objetiva las especificaciones técnicas que se tiene que acreditar para el bien objeto de la convocatoria, por lo que se sugiere considerar lo siguiente:

1. Tipo
2. Metodología.
3. Performance.
4. Características
5. Muestras.

Por otro lado, se entiende que las demas características se acreditan con la sola presentación del Anexo N° 3. Literales a), b), e) y f) del Art. 2 Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, respecto a la consulta formulada, SE ACLARA que el participante deberá cumplir con el punto e) de las bases, por ser documentos obligatorios para la admisión de la oferta, donde deberán acreditar y demostrar fehacientemente el cumplimiento de TODOS LOS ÍTEMS de las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia que garantice la operatividad del equipo en el área asignada del Laboratorio; Debiendo presentar Folletería, insertos, catálogos, instructivos, brochures o manuales del equipo, certificados, constancias y/o otros DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA A CADA ITEMS; De las especificaciones técnicas del analizador de quimioluminiscencia, accesorios y/o otros, que no se pueden sustentar con folletería, se aceptará documentación adicional emitida por el fabricante o marca, con traducción en español dando cumplimiento al requerimiento, para la revisión correspondiente de la oferta del postor en todos los ítems de las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las particularidades de la región y sus variaciones climatológicas. De lo contrario se consideraran como no admitido su oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20468787360	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	ROCHEM BIOCARE DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	14:59:25

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

En el numeral 12 de la pagina 26 se alcanza a leer " Mantenimiento preventivo y correctivo indicado por el fabricante y cronogramas de ejecución" que teniendo en cuenta que no puede emitir un cronograma de mantenimiento correctivo, pues estos suceden de imprevistos no programados, que con la finalidad de facilitar la revision del presente proceso, entedemos que el cronograma de mantenimiento preventivos sera para el postor que resulte ganador y debera ser presentado al momento del ingreso del equipo. Consultamos si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, manifiesta que su entender es el correcto, teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos son eventos imprevistos y que estarían enmarcados dentro la garantía.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20602007970	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	LC BIOCORP S.A.C.	Hora de envío :	16:24:23

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

en las especificaciones técnicas del equipo solicitan equipo de quimioluminiscencia con tecnología CHEMIFLEX, al respecto debemos indicar que esa tecnología con esa denominación exacta solo la tiene la marca abbot, por tanto amparados en la ley de contrataciones del estado y sus principios solicitamos que puedan poner esta tecnología CHEMIFLEX como opcional, y así evitar direccionar el proceso y permitir una mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** III      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La tecnología chemiflex está dentro de la última generación de la quimioluminiscencia el cual mejora la eficiencia de las reacciones, sensibilidad y especificidad de los reactivos y el desempeño de los ensayos analíticos.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20602007970	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	LC BIOCORP S.A.C.	Hora de envío :	16:24:23

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

en la especificacion tecnica del equipo solicitan que el equipo cuente con 20 o mas reactivos a bordo identificados por codigos de barras, al respecto debemos indicar que la identificacion de reactivos por codigo de barras actualmente ya es una tecnologia antigua, en la actualidad existe la tecnologia de radiofrecuencia que es una tecnologia mas rapida y eficaz y que no solo permite la identificacion del reactivo sino que tambien carga al equipo otras informaciones, por tanto en virtud y amparados en la ley de contrataciones del estado y su principio de vigencia tecnologica es que solicitamos acepten codigos de barras y/o radiofrecuencia (RFID), para el reconocimiento automatico de los reactivos por el equipo. y asi permitir una mayor participacion de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: III      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**3.1 Especificaciones Técnicas**

En el cuadro de las Especificaciones Técnicas del Analizador de Quimioluminiscencia, se indica lo siguiente:

¿2. Metodología: Quimioluminiscencia con tecnología CHEMIFLEX¿, lo cual describe específicamente la tecnología que utilizan los equipos de la marca Abbott.

Consideramos que debe existir mayor imparcialidad en la descripción de las características del analizador, ya que muchas otras tecnologías también podrían cumplir las necesidades del Hospital.

Por ello, solicitamos amablemente al comité de selección que se describa la metodología como ¿Quimioluminiscencia y/o variante.¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** EETT      **Literal:** Equipo      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

La tecnología chemiflex está dentro de la última generación de la quimioluminiscencia el cual mejora la eficiencia de las reacciones, sensibilidad y especificidad de los reactivos y el desempeño de los ensayos analíticos.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**3.1 Especificaciones Técnicas**

En el cuadro de las Especificaciones Técnicas del Analizador de Quimioluminiscencia, se indica el punto ¿4. Características¿ y de describe ¿20 o más reactivos a bordo con códigos de barras¿, siendo esta también una característica que no permite fomentsr pluralidad de postores, teniéndose en cuenta que muchas otras tecnologías en el mercado cuentan con la lectura RFID para el reconocimiento de los reactivos, controles y calibradores, lo que de hecho, simplifica mucho más el trabajo comparado con el escaneo del código de barras de cada uno de estos por separado. Es por esa razón, que al significar una mejora tecnológica y ventaja para la entidad, solicitamos amablemente al comité de selección que puedan considerar también la Lectura RFID para el reconocimiento de los reactivos.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** EETT      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Este requerimiento se encuentra respaldada en el principio de competencia, del reglamento de la ley de contrataciones: Artículo 32. Valor estimado en el numeral 32.3 de la ley de contrataciones del estado menciona, La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.

Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria NO ACEPTA la consulta formulada teniendo en cuenta que se encuentra respaldada por el principio de competencia, La misma que cuenta con pluralidad de postores que se efectuó en el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL(OS) BIENES A CONTRATAR

5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.8 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN

Se describe que tanto el ¿a) Acondicionamiento¿ y ¿c) Instalación¿ se harán en el ¿área UPPS BANCO DE SANGRE del Hospital Santa Rosa.¿ Por lo que se entiende que el presente proceso y las características que describe, corresponden a un requerimiento de pruebas de tamizaje para procesar en el analizador.

Solicitamos amablemente al comité de selección que indique si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: EE.TT      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, manifiesta que su entender NO ES EL CORRECTO ,el objetivo de la contratación es la adquisición de equipo analizador de quimioluminiscencia que incluye instalación, capacitación y funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**3.1 Especificaciones Técnicas**

En el cuadro de las Especificaciones Técnicas del Analizador de Quimioluminiscencia, se indica el punto ¿4.

Características¿ y de describe ¿reactivos 100% listos para usar.¿

Entendemos que esta característica hace referencia a los 7 reactivos de tamizaje que se trabajarían en el Banco de Sangre, ya que en Inmunoematología solo se procesan pruebas de tamizaje.

Solicitamos amablemente al comité de selección que nos indique si nuestro entender es correcto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** EE.TT      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, manifiesta que su entender NO ES EL CORRECTO, también el analizador de quimioluminiscencia realizara otras pruebas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta:** Nro. 30

**Consulta/Observación:**

Consulta 5:

**CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**3.1 Especificaciones Técnicas**

En el cuadro de las Especificaciones Técnicas del Analizador de Quimioluminiscencia, se indica el punto ¿4. Características¿ y de describe ¿reactivos 100% listos para usar.¿

Es ostensible comprender que existe una relación entre la descripción del analizador con las necesidades del área de trabajo.

Y siendo 7, las pruebas de tamizaje que se procesarían en el Banco de Sangre del Hospital.

Solicitamos amablemente al comité de selección que para mantener la concordancia entre las necesidades del Banco de Sangre del Hospital y las características solicitadas para el analizador que trabajará en dicha área, aclare si el enunciado ¿reactivos 100% listos para usar¿ corresponderían a reactivos de tamizaje específicamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap III      Literal: EETT      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, ACLARA que el analizador de quimioluminiscencia realizara otras pruebas aparte de los tamizajes de banco de sangre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-198-2024-GOREMAD/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA OBRA "REMODELACION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE SALA DE HEMODIALISIS; EN EL(LA) HOSPITAL SANTA ROSA EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"

Ruc/código :	20549445439	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	VIKMAR S.A.C.	Hora de envío :	23:56:33

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección precisar el objeto de la convocatoria, ya que en el Seace se indica Analizador Bioquímico, y en las bases administrativas se dice Anslizador de Quimioluminiscencia inmunologico. Favor aclarar si por error involuntario se consideró otro nombre de equipo en el Seace.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap I      **Literal:** 1.2      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento. Por consiguiente, habiendo efectuado el análisis correspondiente, el área usuaria, ACLARA que el objeto de la contratación es el objetivo de la contratación es la adquisición de equipo analizador de quimioluminiscencia que incluye instalación, capacitación y funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null